

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE



Dirección de Operaciones Departamento de Certificación

CIRCULAR Nº 02/10

COMUNICA A EXPORTADORES, SE LOS DESPACHANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, LA VIGENCIA DEL ESTÁNDAR 3.7 DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), ESTÁNDAR 3.15 DE LA COMISIÓN DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE) Y LA NIMF LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE **PROTECCIÓN FITOSANITARIA** (CIPF), **TODAS** CATEGORÍAS DE RIESGO REFERENTES A FITOSANITARIO; QUE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE POR SU GRADO DE PROCESAMIENTO NO SEAN **QUEDARÁN** VEHICULIZAR PLAGAS. CAPACES DE **CERTIFICADOS EMISIÓN** DE **EXENTOS** DE IA FITOSANITARIOS. TODOS LOS TRÁMITES ANTERIORES A LA CERTIFICACIÓN SIGUEN SIN MODIFICACIONES.

LA LISTA DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS ACOMPAÑA A ESTA CIRCULAR. NO SE EXCLUYE CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE POR SU CATEGORÍA DE RIESGO FITOSANITARIO, NO SE ENCUENTRE EN LA LISTA ADJUNTA.

Asunción, 19 de marzo de 2010.

Ing. Agr. Natalia Toledo

Jefa

Opto, de Certificación



Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas **SENAVE**



Dirección de Operaciones Departamento de Certificación

PRODUCTOS EXENTOS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

- Aceites
- Alcoholes
- Carbón vegetal
- Briquetas
- Azúcar
- Cigarrillos
- Esencias
- Extractos
- Jugos
- Melaza
- Harinas
- Productos tostados y molidos
- Hojas y cáscaras secadas artificialmente
- Almidones
- Féculas
- Hortalizas fermentadas
- Frutas, verduras, tubérculos, nueces y bulbos en conserva
- Frutas cristalizadas, maceradas con azúcar, nueces revestidas con azúcar

M